



**TARIFAS POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LAS VÍAS DE USO PÚBLICO**

**Cuantía.**

1. Constituye la base de la tarifa el tiempo de permanencia en el estacionamiento.
2. La cuota será la fijada en las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Estacionamiento de vehículos en zonas reguladas por sistema de control, parquímetros o personal afecto al servicio. Se aplicará por minuto de estacionamiento al periodo de permanencia de cada vehículo:

Importe €	Tiempo aparcamiento	Importe €	Tiempo aparcamiento
0,15	14 min	0,85	75 min
0,20	18 min	0,90	79 min
0,25	23 min	0,95	83 min
0,30	28 min	1,00	86 min
0,35	32 min	1,05	90 min
0,40	37 min	1,10	94 min
0,45	42 min	1,15	98 min
0,50	46 min	1,20	101 min
0,55	51 min	1,25	105 min
0,60	55 min	1,30	109 min
0,65	60 min	1,35	113 min
0,70	64 min	1,40	116 min
0,75	68 min	1,45	120 min
0,80	71 min	1,50	124 min

La tarifa se abonará por fracciones de minutos hasta un máximo de dos horas y cuatro minutos.

-La regularización voluntaria por ocupación que excede del tiempo prepago y anulación de denuncia será de 3,00 euros. Si la regulación voluntaria se produce en las dos primeras horas desde el fin del tiempo prepago.

-La regularización voluntaria por ocupación que excede del tiempo prepago y anulación de denuncia será de 8,00 euros. Si la regulación voluntaria se produce pasadas las dos primeras horas y hasta la finalización del día de ocupación.

-La regularización voluntaria por incumplimiento de pago cuando no existe autoliquidación previa y anulación de denuncia será de 9,00 euros. Teniendo como tiempo máximo para la regulación voluntaria dos horas desde la denuncia realizada por el controlador del estacionamiento.



## Tarifa 2.

Residentes. Será de aplicación a los supuestos de estacionamiento de vehículos realizado por personas físicas residentes en las vías que sean determinadas por la corporación como vías con limitación temporal de estacionamiento.

Comerciantes. Será de aplicación a los supuestos de estacionamiento, el realizado por personas físicas con titularidad comercial en las vías determinadas por la corporación como vías con limitación temporal de estacionamiento.

Los Residentes y Comerciantes podrán estacionar en Zona de Estacionamiento Limitado su vehículo estando exentos del pago de Tarifa durante dos horas/día. Pasado dicho tiempo y si quieren permanecer en zona de estacionamiento limitado en distinto aparcamiento tendrán que abonar la tarifa 1.

El distintivo de residente o comerciante se emitirá tras autorización otorgada previamente por la Junta de Gobierno de esta Corporación. Teniendo un coste de 36,06 euros por vehículo y año natural. Los distintivos se renovarán durante el mes de enero de cada año.

-El Ayuntamiento podrá fijar vías con zona de estacionamiento limitado específicas para residentes, en dichas vías la tarifa será única de 0,60 euros por 24 horas, mediante autoliquidación previa al estacionamiento.

Los no residentes pueden usar las vías con zona de estacionamiento limitado específicas para residentes con la tarifa mínima de 0,20 euros (16 minutos) y hasta un máximo de 0,70 euros (1 hora) utilizando sólo el parquímetro de la zona verde.